

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas**Circular N° 34-2009**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases Reformuladas del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas, comunica las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Se modifica el tercer guión del numeral 1.1.2, conforme al siguiente texto:

“- Operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor construidas como parte de la primera etapa del proyecto hasta la bocatoma de Pitay inclusive, con excepción de la infraestructura de riego que actualmente administran las Juntas de Usuarios de las irrigaciones de Majes y de Santa Rita de Sigwas;”

2. Se modifica el numeral 1.2.54, conforme al siguiente texto:

“1.2.54 Monto de Inversión: Será el monto sustentado por el Adjudicatario para la ejecución de las Obras Nuevas, además de la refacción del aliviadero de la Presa Condorama que forma parte de las Obras Existentes; sin incluir el IGV.”

3. Se modifica el segundo párrafo del numeral 6.1.3, conforme al siguiente texto:

“El plazo límite para el ejercicio de esta facultad es hasta los veinte (20) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.”

4. Se elimina del numeral 8.2.4 la referencia al numeral 7.1.5.

5. Se modifica los siguientes párrafos del Anexo N° 9 (Términos de Referencia):

- Tercer guión del numeral 2.0:

“- Operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor construidas como parte de la primera etapa del proyecto hasta la bocatoma de Pitay inclusive, con excepción de la infraestructura de riego que actualmente administran las Juntas de Usuarios de las irrigaciones de Majes y de Santa Rita de Sigwas;”



- Último párrafo del numeral 6.1.1:

“El Postor Adjudicatario considerará la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento respectivos, en los cuales se comprenderán las nuevas obras de infraestructura hidráulica mayor, además de las obras existentes hasta la Bocatoma de Pitay, con excepción de la infraestructura que administran las Juntas de Usuarios de las irrigaciones Majes y Santa Rita de Siguas.”

- Primer párrafo del numeral 6.2:

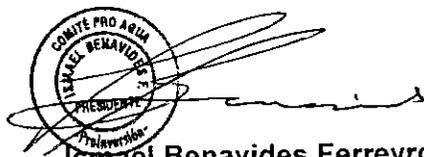
“El presente acápite tiene como objetivo proveer información de las Obras Nuevas a partir de la Bocatoma de Lluclla hasta las tomas sublaterales de agua en los sectores de riego de las Pampas de Siguas, según está considerado en el esquema de concesión y en los presentes Términos de Referencia. A partir de los estudios realizados por el Asesor Técnico se han incorporado los parámetros y especificaciones de cumplimiento obligatorio que corresponden a esta parte de las obras.”

- Primer párrafo del literal b) del numeral 6.2.2:

“b) Las Tomas, Vasos Reguladores, Canales Laterales o ductos cerrados a presión, en número de siete (7) y Tomas Sublaterales que forman el sistema de distribución en las Pampas de Siguas, en número de noventa y ocho (98), se diseñarán tomando como referencia los parámetros estructurales e hidráulicos propuestos por el Asesor Técnico; los cuales, al igual que en todos los demás casos, deberán ser confirmados, precisados o complementados por el Postor antes de asumirlos en su Propuesta Técnica.”

6. Se modifica el Apéndice del Anexo N° 2 conforme al formato adjunto a la presente Circular.

Lima, 17 de diciembre de 2009.



Ismael Benavides Ferreyros
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA



ANEXO N° 2

APÉNDICE 1

**RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS
BASES****Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 027-2009-BCRP, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 1 de diciembre de 2009.

